



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

8047

ORDENANZA

Artículo-1º: -Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. GOMEZ FORTUNATO, con domicilio en la calle Colón N° 3336 de la Localidad de Lanús, DNI N° 4.042.679, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro venta de cigarrillos y golosinas.

Artículo-2º: -El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5726 y su modificatoria N° 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º: -En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza N° 5726.-

Artículo-4º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 7 de Julio de 1995.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1417.
PROMULGADA POR DECRETO N°
24 JUL 1995

Registrada bajo el No 8047
A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

